

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30350 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la Declaración de Concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Admón. de Justicia sust. del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 179/2016, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad DUNNEL & MARKET, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 179/2016, Sección C5.

NIG del procedimiento.- 08019 - 47 - 1 - 2016 - 8001444.

Entidad concursada.- DUNNEL & MARKET, S.L., con CIF n.º B62380894.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 13 de abril de 2016.

Administrador/es concursal/es.- Don/ña. Yvone Pavia Lalauze, con correo electrónico concursal@brugueras.com, domicilio PG. de Gràcia, 81, 1.º, 08008 Barcelona (Barcelona) y n.º de teléfono 934671670.

Facultades del concursado.- Suspendidas

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de mayo de 2016.- El Letrado de la Admón. de Justicia sust.

ID: A160039531-1